

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 34

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A OTORGAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL PARA SUPLIDO E INSTALACION DE TERMINADO EPOXICO A PISOS DE CEMENTO PULIDO EN LA ESCUELA "FULL INMERSION" DE GUAYNABO, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ESCUELAS SIGLO XXI Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *Como parte del Programa de Escuelas Siglo XXI, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) se encuentra en el proceso de modernizar la Escuela conocida como "Full Inmersion School of Guaynabo".*

POR CUANTO: *El Municipio Autónomo de Guaynabo y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas (AAPP) han solicitado de la AFI que realice unas mejoras en los pisos de la Escuela, las cuales consisten en suplir y aplicar terminado epóxico a ciertos pisos de cemento pulido de la Escuela. Los pisos serían preparados a traves de limpieza mecanica y la aplicacion del producto se haría a razon de aproximadamente 1,500 pc/dia. Esto no incluiría membrana de humedad (vapor barriers).*

POR CUANTO: *La AFI cuenta con recursos humanos adiestrados, equipo, maquinaria y experiencia para llevar a cabo proyectos de infraestructura de envergadura e importancia.*

POR CUANTO: *El Municipio Autónomo de Guaynabo, la AAPP y la AFI desean establecer un Acuerdo Interagencial con el propósito de poder recibir de parte de la AFI la asistencia en todas las fases y componentes del proyecto de mejoras a los pisos de la Escuela conocida como "Full Inmersion School of Guaynabo".*

POR CUANTO: *Se establece que el costo del proyecto de mejoras a la Escuela es de Ciento Cincuenta Mil Dólares (\$150,000.00), de los cuales El Municipio Autónomo de Guaynabo se compromete en aportar la cantidad de Setenta y Cinco Mil Dólares (\$75,000.00) y la AAPP se compromete en aportar la cantidad de Setenta y Cinco Mil Dólares (\$75,000.00). Los fondos serán transferidos a la AFI en un término no mayor de cinco días a partir de la firma y registro del Acuerdo Interagencial.*

POR CUANTO: *A tales efectos, el Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones publicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda*

delegación de competencias. En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, la otorgación del Acuerdo de Colaboración requerirá la previa aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: *La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo Interagencial con la la AFI y la AAPP, para que la AFI provea la asistencia en todas las fases y componentes del proyecto de mejoras a los pisos de la Escuela conocida como "Full Immersion School of Guaynabo".*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 8 DE AGOSTO DE 2012.**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde de Guaynabo o la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a otorgar un Acuerdo Interagencial para Suplido e Instalación de Terminado Epóxico a Pisos de Cemento Pulido en la Escuela "Full Immersion" de Guaynabo como parte del Programa de Escuelas del Siglo XXI.

Sección 2da. Se dispone que cualquier disposición de esta Ordenanza, que esté en conflicto con cualquier ordenanza o resolución vigente, tendrá prelación sobre las mismas.

Sección 3ra. Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de agosto de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopíz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Andrés Rodríguez Rivera
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de agosto de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 de del mes de agosto de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"